



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN No. 79/2021

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO No. CULTURA-DAF-CM-2021-0042, POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las diez horas de la mañana (10:00 am), se han reunido en el domicilio y sede principal del **MINISTERIO DE CULTURA**, sito en la Ave. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los miembros del **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA**, a saber los señores: **DR. OCTAVIO MEJÍA - RICART**, Director de Gabinete en su condición de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones en representación de **CARMEN HEREDIA DE GUERRERO**, Ministra de Cultura; **DR. JUAN E. NADAL PONCE**, Director Jurídico, miembro y asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **DR. ANSELMO GONZÁLEZ CURIEL**, Director Administrativo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; **LIC. JESÚS EMMANUEL CASTILLO**, Director de Planificación y Desarrollo y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura; y el **LIC. ELÍAS PÉREZ PERDOMO**, Responsable de Acceso a la Información y miembro del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

Luego de verificar que existe el quórum necesario para sesionar, a la hora y fechas convenidas se dio inicio formal a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, para la realización de las acciones señaladas en la parte de la presente Resolución. Partiendo del análisis de la documentación y de las justificaciones sometidas a nuestra valoración por parte del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar la presente Resolución sobre la base de las siguientes consideraciones:

AGENDA:

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO No. CULTURA-DAF-CM-2021-0042, POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES”.

ÚNICO: CONOCER sobre la **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO No. CULTURA-DAF-CM-2021-0042**, por concepto de **“SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES”**.

POR CUANTO: En fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), se realizó la publicación de aviso de convocatoria del proceso de **Compra Menor** identificado con el **No. CULTURA-DAF-CM-2021-0042**, a través del portal institucional del órgano rector www.comprasdominicanas.gv.do, y en el institucional del Ministerio de Cultura www.cultura.gob.do, contentivo de la convocatoria a todos los suplidores interesados en participar para presentar sus propuestas técnicas y económicas por concepto de **“SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES”**.

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), fue llevado a cabo en la sede central del Ministerio de Cultura, el acto de apertura de la Oferta Económica, correspondiente a: **“SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES”**.

POR CUANTO: Que en el proceso en cuestión participaron dos (2) oferentes, resultando que sus propuestas no cumplieron con los requerimientos de la ficha técnica publicada por la institución contratante.

POR CUANTO: Que el MINISTERIO DE CULTURA (MINC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realicen sean llevadas a cabo de conformidad con las normativas legales vigentes y apegarse a los principios de transparencia, participación, ética e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

POR CUANTO: Que Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, en su Artículo 15, numeral 6, dispone que:

Artículo 15, numeral 6: Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo. La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como declarar desierto o fallido el proceso.

POR CUANTO: Que de conformidad con el Artículo 24 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, este **MINISTERIO DE CULTURA (MINC)** tiene la potestad de cancelar los procesos, a saber:

Artículo 24: Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO No. CULTURA-DAF-CM-2021-0042, POR CONCEPTO DE “SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES”.

POR CUANTO: Que igualmente el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas sobre Bienes, Servicios y Concesiones, establece en su Artículo 60 lo siguiente:

Artículo 60: Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria para dicho proceso, identificado con el No. EG16315553824887tkHem, de fecha trece (13) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

VISTA: La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, modificada por la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

Por todo lo antes expuesto, el Comité de Compras y Contrataciones, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que les confieren la Ley No. 340-06, el Reglamento de Aplicación No. 543-12; decide lo siguiente:

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de Compra Menor identificado con el No. CULTURA-DAF-CM-2021-0042, por concepto de “SERVICIO DE LAVADO Y PLANCHADO DE MANTELERÍAS Y BANDERAS INSTITUCIONALES”, por la razón que las propuestas formuladas por los dos oferentes que participaron en dicho proceso, no cumplieron con los requerimientos de la ficha técnica publicada por la institución contratante.

SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente Acto en las instancias correspondientes a los fines de que sea de público conocimiento, a través de su difusión en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del Ministerio de Cultura.

En fe todo lo cual, y para que conste de tal manera, se levanta el presente Acta, que después de leída y aprobada a unanimidad, fue firmada en la última hoja y firmada y/o rubricada en

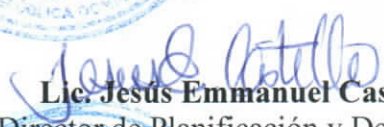
cada una de las hojas restantes, por tratarse de cuatros (4) fojas escritas a espacio sencillo en la fecha y lugar indicados más arriba.

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE CULTURA (MINC):


Dr. Octavio Mejía - Ricart
Presidente
Miembro


Dr. Juan E. Nadal Ponce
Director Jurídico y Asesor Legal
Miembro


Dr. Anselmo González Curiel
Director Administrativo
Miembro


Lic. Jesús Emmanuel Castillo
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Elías Pérez Perdomo
Responsable del Acceso a la
Información
Miembro